

## Hay que pagar intereses de las contingencias a S.S.,etc., en salario trámite

Escrito por nistan - 07/05/2012 22:11

---

Por favor alguien me puede informar sobre el siguiente tema:

Cuando una empresa tiene que pagar unos salarios de trámite, también tiene que pagar los meses que corresponda de contingencias a la seguridad Social, IRPF, etc., Aparte de tener que abonar las cuotas que corresponda a la S.S., IRPF...., tiene algún recargo por haber abonado estas cantidades mes a mes. En caso afirmativo cuánto sería el tanto por ciento.

O en qué organismo me podrían informar sobre esta duda.

También agradecería a quien me pueda decir si existe algún programa a través de internet, para calcular el salario de trámite.

Muchísimas gracias y un saludo.

---

=====

## Re: Hay que pagar intereses de las contingencias a S.S.,etc., en salario trámite

Escrito por euribor - 08/05/2012 06:21

---

Sí, por todo.

En cuanto al recargo, creo que no... como mucho le podrías exigir intereses de demora, pero lo tiene que establecer el juez.

Las retenciones y la seguridad social lo ingresa la empresa directamente, y es el mismo tipo que cuando te estaba pagando el sueldo normal.

Salu2.

---

=====